1. **OBJETIVO**

Realizar el estudio correspondiente para el otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima, Garantía de Pensión Mínima de la Pensión Familiar y Garantía de Pensión Mínima de Padre o Madre cabeza de Familia con Hijo Invalido del Régimen de Ahorro Individual verificando para ello los requisitos definidos en la normatividad vigente para este propósito, con el fin de otorgar o negar la GPM solicitada por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

1. **ALCANCE**

Comprende desde el inicio de la solicitud de la Garantía de Pensión Mínima (GPM) o Garantía de Pensión Mínima de la Pensión Familiar o Garantía de Pensión Mínima de Padre o Madre cabeza de Familia con Hijo Invalido por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP’S) a través del Sistema de Bonos Pensionales de la OBP, hasta el otorgamiento o la negación de la GPM por parte de la OBP.

1. **PRODUCTOS ESPERADOS**

* Otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima
* Otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima Familiar
* Otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima Padre/Madre con Hijo Invalido

1. **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

* La AFP debe registrar la solicitud de Garantía de Pensión Mínima de sus afiliados con la información básica de cada uno en el sistema de la OBP, incluidos los cálculos actuariales realizados por los actuarios de la AFP.
* La AFP debe escanear y registrar en el Sistema de la OBP en imágenes legibles los siguientes soportes:

1. Los documentos soporte registrados en el Sistema de la OBP deben tener fecha, firma, estar legibles y con número de identificación, para que sean validados.
2. Pruebas de que el afiliado cumplió la edad (62 años hombres y 57 años mujeres). (Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o contraseña donde se observe claramente la fecha de nacimiento, o copia del Registro Civil de Nacimiento).
3. Constancia de la Administradora de Fondos de Pensiones donde se evidencie que la persona ha cotizado como mínimo 1.150 semanas durante toda su vida laboral. Para cuantificar el número de semanas cotizadas, se suman las semanas cotizadas incluidas en el cálculo del bono pensional y las semanas cotizadas al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), la AFP deberá cargar al Sistema de la OBP el archivo plano que contenga los tiempos cotizados por el afiliado(a), archivo que debe coincidir simultáneamente y en su totalidad con el reporte de las semanas cotizadas por el beneficiario , soporte que debe incluir el total de semanas y que debe ser registrado en el link correspondiente. En los casos en los cuales la solicitud de GPM corresponda a Convenios Internacionales la AFP debe registrar esta opción en el Sistema de la OBP con el fin de que habilite el botón para cargar el soporte de las semanas cotizadas en el exterior ejemplo: Formato de convenio entre España y Colombia (ES/CO-02).
4. Saldo total de la cuenta de ahorro individual del afiliado(a) con corte al día de la radicación de la solicitud en la OBP (valor). Dicho saldo estará conformado por el saldo de la cuenta de ahorro individual, que incluye aportes más rendimientos, correspondientes a las cotizaciones obligatorias efectuadas al Fondo de Pensiones (valor/fecha); y el valor del bono pensional emitido y pagado, si es el caso, calculado a fecha de redención normal (valor).
5. Traslado de los aportes por los tiempos cotizados a COLPENSIONES, después de la fecha de corte en la historia laboral del beneficiario, si hay lugar a ellos.
6. Cálculo actuarial de conformidad con la Resolución 1875 del 15 de septiembre de 1997, la Resolución 3099 del 19 de agosto de 2.015 del MHCP o la Resolución 3023 del 18 de septiembre de 2.017., efectuado por la Administradora de Fondos de Pensiones donde se evidencie que el saldo que posee el afiliado en su cuenta individual, no conforma el capital suficiente para financiar la pensión de vejez del mismo, en el caso de tener derecho a un retroactivo, se debe incluir en el soporte dicho valor.
7. Para el caso de las mujeres que cumplieron la edad para tener derecho a la Garantía de Pensión Mínima Temporal cuyo bono pensional se les redime a los 60 años, la AFP deberá efectuar lo siguiente:

i. Cálculo del capital que posee a la fecha en que cumple los requisitos para pensión en el RAIS.

ii. Cálculo del capital que tendrá a la fecha de redención de bono pensional y que demuestre que si a esa fecha tendrá o no el capital suficiente para gozar de una pensión de salario mínimo.

iii. Estimación de la fecha en la que se agotarán los recursos de la cuenta de ahorro individual y la fecha a partir de la cual entraría a operar la Garantía Temporal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 142 de 2006. En estos casos debe tenerse en cuenta que si se reconoce la garantía temporal no puede negociarse el bono pensional.

1. Proyección de la fecha exacta en la cual se agotará el saldo de la cuenta de ahorro individual del afiliado (a), en la que conste que la mesada se pagará con dichos recursos (mes/año).
2. Copia de la solicitud de la prestación económica debidamente firmada por el afiliado (a), en donde se evidencie la fecha de la solicitud y el sello de recibido por parte de la AFP, fecha que deberá tenerse en cuenta para los cálculos correspondientes. Cuando la solicitud sea firmada por un apoderado(a), deben adjuntar el correspondiente poder. En el caso de las solicitudes de GPM- FAMILIAR, será válido el soporte si está firmado por ambos cónyuges.

* Cuando corresponda a una solicitud de Garantía de Pensión Mínima de la Pensión Familiar, los soportes antes descritos deben ser registrados en el sistema de la OBP para cada uno de los cónyuges y adicionalmente, estas solicitudes de GPM deben incluir los siguientes soportes:

1. Declaración jurada extra proceso rendida por terceros y con una vigencia máxima de 6 meses, donde conste la convivencia de los cónyuges, así como el tiempo de la misma.
2. Registro Civil de Matrimonio o declaración de unión marital de hecho ante notaría pública.

* En el caso en que los ingresos provengan del reconocimiento de una pensión de sobrevivencia y/o sustitución pensional que no exceda el salario mínimo se podrá dar trámite a la Garantía de Pensión Mínima.

Para el caso de fallos y/o sentencias judiciales, tales como divorcios, deberán remitir copia del fallo o sentencia para determinar la temporalidad o permanencia de los ingresos que está manifestando el afiliado.

* Cuando corresponda a una solicitud de Garantía de Pensión Mínima de Padre o Madre cabeza de Familia con Hijo Invalido, adicionalmente estas solicitudes deben contener los siguientes soportes:

1. Acta de estructuración de Invalidez del Hijo Invalido.
2. Registro Civil de Nacimiento del Hijo Invalido.
3. Soporte de semanas cotizadas al RAI.
4. **TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.

**BP:** Valor del bono pensional actualizado y capitalizado hasta la fecha de causación de la pensión.

**CAI:** Cuenta de Ahorro Individual

**GPM:** Garantía de Pensión Mínima

**OBP:** Oficina de Bonos Pensionales

**RAIS:** Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

**SBP:** Sistema de Bonos Pensionales

**SMLV:** Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cálculo

**SPM:** Saldo de pensión mínima

**PC:** Punto de Control

**RPM:** Régimen de prima media

1. **DESCRIPCIÓN**

| **No.** | **PROVEEDOR:**  **ENTRADAS** | **ACTIVIDAD** | **PC** | **RESPONSABLE** | **EXPLICACIÓN** | **REGISTRO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.** | OBP: Datos básicos parametrizables del sistema para el reconocimiento de la GPM o GPM FAMILIAR o GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Programar las actualizaciones en el sistema de Bonos Pensionales en el módulo de Garantía de Pensión Mínima | NO | Asesor OBP | Verificar o realizar la actualización de las tablas de (Salarios mínimos legales, vigentes, Salarios Medios Nacionales, Factores Actuariales, IPC, IPCP), Entidades Asumidas, pensionados, Salarios de Máxima Categoría RNEC, SIAFP, Afiliados Colpensiones, Cedulas de extranjería suministradas por Migración Colombia | Sistema de Bonos Pensionales |
| **2.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud GPM o GPM FAMILIAR o GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Procesar la solicitud | NO | Asesor OBP | La ADMINISTRADORA DE PENSIONES, realiza el registro de la solicitud en el sistema de Bonos Pensionales donde ingresa los datos básicos del afiliado a través de la pantalla, o a través de medio magnético y envía las imágenes de los tipos documentales descritos en el numeral 4. | Sistema de Bonos Pensionales |
| **3.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Atender la Solicitud que registra la AFP en el SBP para el reconocimiento de GPM – GPM FAMILIAR – GPM con Hijo Invalido. | SI | Asesor OBP | El sistema de la OBP, realiza la validación la información registrada por las AFP en la solicitud contra todas las bases de datos que posee y cálculos actuariales, una vez se valida la información el sistema deja la solicitud en estado (RECHAZADO si encuentra inconsistencias indicándolas en las observaciones de cada GPM)  Si el sistema no detecta inconsistencias en las validaciones automáticas la solicitud queda en estado (EN VERIFICACION OBP). | Sistema de Bonos Pensionales |
| **4.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Verificar la solicitud | SI | Asesor OBP | Revisar los casos por orden de fecha de ingreso, las solicitudes de GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. registradas por las AFP’S y que se encuentren en estado “EN VERIFICACION OBP” con el fin de iniciar el proceso de revisión y verificación de los soportes enviados a través de imágenes vs datos registrados. | Sistema de Bonos Pensionales |
| **5.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Confrontación, revisión y verificación de los soportes escaneados y registrados en el Sistema de la OBP por parte de la AFP. | SI | Asesor OBP | Revisar que los soportes subidos por las AFP’S coincidan con los tipos documentales solicitados, con las condiciones legales y con los datos registrados en el sistema de Bonos Pensionales en el módulo de Garantía de Pensión Mínima.   | **TIPO DOCUMENTAL** | **DETALLE** | | | --- | --- | --- | | Fotocopia cédula ciudadanía o contraseña o Registro Civil de Nacimiento. | Legible | | | Detalle de cotizaciones | Soportes semanas cotizadas a pensión y reportados por la AFP en orden ascendente, los cuales deben estar totalizados y coincidir con el archivo plano cargado al sistema de la OBP. En los casos en los cuales la solicitud de GPM corresponda a Convenios Internacionales la AFP debe registrar esta opción en el Sistema de la OBP con el fin de que habilite el botón para cargar el soporte de las semanas cotizadas en el exterior ejemplo: Formato de convenio entre España y Colombia (ES/CO-02). | | | Saldo en la CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL | Saldo total de la cuenta de ahorro individual del afiliado con corte al día de la solicitud vía interactiva en la OBP (valor) y/o Consulta de movimiento del afiliado. | | | CÁLCULO ACTUARIAL | Estimación de la fecha en la que se agotarán los recursos de la cuenta de ahorro individual.  Cálculo actuarial de conformidad con la Resolución 1875 del 15 de septiembre de 1997, la Resolución 3099 del 19 de agosto de 2.015 del MHCP o la Resolución 3023 del 20 de septiembre de 2.017, efectuado por la AFP. | | | Solicitud de la prestación económica debidamente firmada por el afiliado | Copia de la solicitud de la prestación económica debidamente firmada por el afiliado (a), en donde se evidencie la fecha de la solicitud y el sello de recibido por parte de la AFP, fecha que deberá tenerse en cuenta para los cálculos correspondientes. Cuando la solicitud sea firmada por un apoderado(a), deben adjuntar el correspondiente poder. En el caso de las solicitudes de GPM- FAMILIAR, será válido el soporte si está firmado por ambos cónyuges. | | | Cuando corresponda a una solicitud de Garantía de Pensión Mínima de la Pensión Familiar, los soportes antes descritos deben ser registrados en el sistema de la OBP para cada uno de los cónyuges y adicionalmente, estas solicitudes de GPM deben incluir los siguientes soportes: | | | | Declaración jurada extra proceso rendida por terceros | | Declaración jurada extra proceso rendida por terceros y con una vigencia máxima de 6 meses, donde conste la convivencia de los cónyuges, así como el tiempo de la misma. | | Registro Civil de Matrimonio o declaración de unión marital de hecho ante notaría pública. | |   Cuando corresponda a una solicitud de Garantía de Pensión Mínima de Padre /Madre con Hijo Invalido, adicionalmente, estas solicitudes de GPM deben incluir los siguientes soportes:  . Acta de estructuración de la Invalidez del Hijo Invalido.  . Registro Civil de Nacimiento del Hijo Invalido.  . Soporte de semanas cotizadas al RAI. | Sistema de Bonos Pensionales |
| **6.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Autorizar o negar la solicitud de GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | SI | Asesor OBP | Aprobar, rechazar o negar la solicitud de GPM o GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido.  En los casos de NEGAR y RECHAZO*,* se selecciona una o varias causales de rechazo a la solicitud de GPM – GPM FAMILIAR- GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. y se debe ingresar en el campo “*OBSERVACIONES”* una breve explicación que detallada el motivo de la negación.  En el momento en que la OBP, autoriza o rechaza, el sistema automáticamente asigna el número consecutivo de GPM. | Sistema de Bonos Pensionales |
| **7.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Procesar la solicitud de GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido.  previo al proceso final de GPM | SI | Asesor OBP | En este proceso el sistema de Bonos Pensionales en el módulo de GPM selecciona todos los casos que están en estado AUTORIZADO en la ejecución del proceso, si la Historia Laboral o en el bono pensional del afiliado cambia a la fecha del proceso se genera una detención o una investigación.  Para los casos que quedaron autorizados sin detenciones o investigaciones, se genera el acto administrativo. | Sistema de Bonos Pensionales |
| **8.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Revisar documentos finales del proceso de GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | SI | Asesor OBP | Revisa los documentos físicos de los Actos Administrativos y comunicaciones para las AFP’S para firma del Jefe de la OBP. | Sistema de Bonos Pensionales |
| **9.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Enviar resoluciones a Secretaría General para la numeración y fecha. | NO | Asesor OBP | Remite las resoluciones firmadas por el jefe de la OBP a la Secretaria General del Ministerio de Hacienda para numeración y fecha | Resolución fechada y numerada. |
| **10.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Digitalizar y Cargar resoluciones al sistema de Bonos Pensionales | NO | Asesor OBP | Las resoluciones se guardan en el sistema y son asociadas a cada registro de bono pensional. | Sistema de Bonos Pensionales |
| **11.** | ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Solicitud de liquidación GPM – GPM FAMILIAR - GPM Padre / Madre con Hijo Invalido. | Verificación de la Entrega de las comunicaciones para las AFP’S | NO | Asesor OBP | Los físicos de las comunicaciones a la AFP informando la causal de la negación, se entregan al correo autorizado para el envío de correo y posteriormente se verifican las guías de entrega de estos oficios. | Sistema de Bonos Pensionales |

1. **HISTORIAL DE CAMBIOS**

| **FECHA** | **VERSIÓN** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** | **ASESOR SUG** |
| --- | --- | --- | --- |
| 30-01-2015 | 1 | Creación del documento | Derly Catherine Cifuentes Guerrero |
| 19-01-2017 | 2 | Este procedimiento se sistematizó y se ajustó de acuerdo a la nueva normatividad | Derly Catherine Cifuentes Guerrero |
| 26-04-2019 | 3 | Actualización del documento ajustado con los lineamientos de la caracterización del proceso. | Fernando José Velásquez Avila |
| 14-12-2020 | 4 | Actualización del documento ajustado acorde con la caracterización del proceso, se adiciona procedimiento GPM de padre / madre con hijo invalido del régimen de ahorro individual. | Aura Ruth Herrera Cristancho |

1. **APROBACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **Nombre:** Jaime Arturo Gómez Calderón.  **Cargo:** Asesor OBP  **Fecha:** 10-12- 2020 |
| **REVISADO POR:** | **Nombre:** Equipo OBP  **Cargo:** Asesores  **Fecha:** 10-12-2020 |
| **APROBADO POR:** | **Nombre:** Ciro Navas Tovar  **Cargo:** Jefe Oficina  **Fecha:** 10-12-2020 |